



Del Rey maravedis.

SELO QVARTO VEINTE  
MARAVEDIS, ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
OCHO.

Emple, el nombrado <sup>or</sup> D<sup>no</sup> Juan Juan  
Ordoñez, en manos de su <sup>ya</sup> <sup>or</sup> Pedro <sup>or</sup>  
de hacer bien, y cumplir <sup>to</sup> quanto es debido  
Como tal <sup>or</sup> y defensor de los D<sup>nos</sup>. y pri-  
vilegios de la villa, segun <sup>to</sup> y en la forma,  
que es acostumbrada, y hecha que sea, de lo  
dada la posesion del referido oficio, para  
lo qual se comparezca en este Ayuntamiento,  
que habiendose presentado en el. el referi-  
do <sup>or</sup> D<sup>no</sup> Juan Juan Ordoñez, y  
Padilla, <sup>ya</sup> <sup>or</sup> Pedro <sup>or</sup> se le recibio  
el <sup>to</sup> y solemnidad acostumbrada  
y se hizo en esta forma por Dios y  
santa Cruz ojiendo por el Cumplir  
en las obligas <sup>or</sup> en el oficio, defender el  
virtus de la <sup>or</sup> Inmaculada Concep<sup>to</sup>;  
y los privilegios, y fueros de esta villa;  
y como consecuencia se le de la posesion  
de dicho <sup>or</sup> por el referido <sup>or</sup> D<sup>no</sup> Juan  
Juan Perez Pinera, quien hecho  
tambien se arri de la mano, y lo puso  
en el lugar que le corresponde, guardan-  
dole la antigüedad <sup>or</sup> y <sup>or</sup> segun la con-  
tumbre establecida en esta villa de haber

